



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 4280

Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3214 de 2.008 (Septiembre 10), se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **ARLENY SARMIENTO CARDENAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.719.362 de Bogotá D.C., Profesional Universitario Código 219 Grado 18 (Provisional) de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 16 de Marzo de 2.007 y el 15 de Marzo de 2.008, los cuales disfrutaría a partir del 24 de Octubre de 2.008.

Que mediante memorando de fecha Octubre 23 de 2.008, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, solicita se aplaze, por necesidades del servicio, el disfrute de las citadas vacaciones y señala como nueva fecha de disfrute el día 4 de Noviembre de 2.008.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar el aplazamiento del disfrute de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Aplazar hasta el Cuatro (04) de Noviembre de 2.008, por necesidades del servicio, el disfrute de los Quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **ARLENY SARMIENTO CARDENAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.719.362 de Bogotá D.C., Profesional Universitario Código 219 Grado 18 (Provisional) de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría.

ARTICULO SEGUNDO.

La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 26 de Noviembre de 2.008.

ARTÍCULO TERCERO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 27 OCT 2008.


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrego
Revisó: Patricia Palomo García
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.